



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N°

- 02955 -2022-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

11 MAYO 2022

San Ignacio;

VISTO; El expediente N° 012448 de fecha 20 de abril del 2022 en 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto el Profesor Deythor Javier SAAVEDRA VARGAS, docente de la I.E. N° 17711 Alto Monte de Israel, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, solicita Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad con Certificado Médico, a partir del 15/04/2022 al 04/05/2022 (20) días, y;

Que, según la RVM N° 123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3 se acredita con el CITT o el CM por los primeros Veinte (20) días, en el año, de acreditarse con CM, se debe adjuntar la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y el recibo de compras de la medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21), se acredita necesariamente con CITT, y

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 184°, RVM N° 123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3. y a lo establecido en la ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad en Salud, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 009-97-SA, y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por **enfermedad** al Profesor **DEYTHOR JAVIER SAAVEDRA VARGAS**, de la I.E. N° 17711 Alto Monte de Israel, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, a partir del **15/04/2022 al 04/05/2022 (20)** días; según certificado particular N° 0958993, fecha de otorgamiento: 19/04/2022, Código Modular N° 1016730919, Categoría Remunerativa "G" – 30 Horas.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la RVM N° 123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3, establece a partir del día veintiuno (21), se acredita necesariamente con CITT.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio